



**RESOLUCIÓN del Director General de Innovación y Formación Profesional, por la que se autoriza a diversos centros docentes públicos y privados concertados que imparten formación profesional en la Comunidad Autónoma de Aragón a desarrollar proyectos experimentales de formación profesional dual con comienzo en el curso 2023-2024, y se dictan instrucciones para el inicio, seguimiento y evaluación de los mismos.**

Mediante la Resolución de 27 de marzo de 2023, del Director General de Innovación y Formación Profesional (BOA de 3 de abril), se establecieron instrucciones para la organización de proyectos experimentales de formación profesional dual, a comenzar en el curso 2023/2024, por centros docentes públicos y privados concertados que impartan formación profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Según la instrucción primera de esta Resolución, podrán presentar proyectos experimentales de formación profesional dual para el curso 2023/2024, los centros docentes públicos y privados concertados que dispongan de autorización para impartir el ciclo formativo de Grado Medio, Grado Superior o Curso de Especialización de Formación Profesional a que se refiera el proyecto, y que dispongan de entornos productivos adecuados para su aplicación.

De acuerdo con lo previsto en el punto segundo de la instrucción decimoprimer de la citada Resolución, la Dirección General de Innovación y Formación Profesional procederá al estudio de los mismos, evaluando su interés y viabilidad.

En el punto primero de la instrucción vigesimotercera se establece que la autorización de los proyectos se realizará por medio de Resolución del Director General de Innovación y Formación Profesional, que se publicará en el portal <http://educa.aragon.es>.

Por todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, resuelvo:

*Primero.* - Autorizar a los centros docentes que se relacionan en el Anexo I-A, a poner en marcha los proyectos experimentales de formación profesional dual solicitados, para el curso 2023/2024, de acuerdo con las instrucciones previstas en la Resolución de 27 de marzo de 2023, del Director General de Innovación y Formación Profesional.



PRS E2- F 02



**Cofinanciado por  
la Unión Europea**



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN  
Y FORMACIÓN PROFESIONAL



*Segundo.* - La autorización en los centros docentes públicos que contemplan la constitución de un grupo exclusivo de segundo curso, queda condicionada a que, con anterioridad al 23 de junio de 2023, alcancen el número mínimo de alumnado seleccionado por las empresas para ser contratado o becado. Dicha circunstancia debe ser acreditada mediante certificación del titular de la dirección del centro en la que se indique que el alumnado ha sido seleccionado por la empresa. El certificado será remitido al correo [fpdual@aragon.es](mailto:fpdual@aragon.es) y a el/la inspector/a del centro no más tarde del 23 de junio de 2023.

*Tercero.* - El desarrollo de todos los proyectos autorizados se realizará de acuerdo con la última distribución horaria visada por el Servicio de Formación Profesional y comunicada al Centro.

*Cuarto.*- Los proyectos autorizados, recogidos en el anexo I-A de esta Resolución, podrán comenzar, a partir del 13 de septiembre y no más tarde del 29 de septiembre de 2023, sin perjuicio de las autorizaciones excepcionales de adelanto de fecha de inicio que puedan aprobarse.

*Quinto.*- Se acuerda no autorizar provisionalmente a los centros docentes que se relacionan en el anexo I-B el inicio de los proyectos experimentales de formación profesional indicados, hasta que completen la información solicitada por el Servicio de Formación Profesional, y que ésta sea validada. Los centros docentes tienen un plazo de cinco días hábiles desde la publicación de esta Resolución, para remitir la documentación al correo de [fpdual@aragon.es](mailto:fpdual@aragon.es) .

*Sexto.*- Con anterioridad al inicio de la actividad educativa y/o laboral, los centros remitirán al correo electrónico de esta Dirección General, [fpdual@aragon.es](mailto:fpdual@aragon.es), copia de los convenios de colaboración firmados con las empresas participantes. Para los centros públicos se utilizará el modelo de convenio de colaboración aprobado por Consejo de Gobierno de Aragón de fecha 18 de mayo de 2022, que se encuentra disponible en formato autorrellenable en el portal <http://educa.aragon.es>.

Los centros públicos, en el plazo máximo de 15 días desde la firma de los convenios, deberán remitir el fichero Excel "Convenios firmados.xls" con el listado de empresas y la fecha de firma de los convenios, estando disponible en el apartado de Formación Profesional Dual en el portal <http://educa.aragon.es>, añadiendo cada vez que se remita los nuevos



PRS E2- F 02





convenios suscritos.

*Séptimo.*- De acuerdo con el punto tercero de la instrucción decimosexta, de la Resolución de 27 de marzo de 2023, los centros docentes públicos y privados concertados realizarán un programa formativo dual en la aplicación de Formación en Centros de Trabajo <http://servicios3.aragon.es/fct/inicio.inicio.do> (Anexo IV de la aplicación). Este documento se firmará por duplicado por los tutores del centro y de la empresa, y se guardará en el expediente del alumnado una vez finalizado el contrato o beca.

*Octavo.* - Para realizar el seguimiento y evaluación de los proyectos, de acuerdo con el punto primero de la instrucción vigesimosegunda de la Resolución de 27 de marzo de 2023, los centros docentes proporcionarán a la Dirección General de Innovación y Formación Profesional la siguiente documentación:

a) Al inicio de los proyectos:

- Copia de los acuerdos para la actividad formativa de los contratos para la formación en alternancia o de beca de formación.
- Hoja de recogida de datos de los proyectos que incluya al alumnado, empresas y tutores del centro docente y de las empresas; según modelo descargable a través del portal <http://educa.aragon.es> .

b) Finalizados los proyectos:

- Memoria de los mismos, de acuerdo al modelo incluido en el anexo IV de esta Resolución.

*Noveno.* - Para el alumnado que esté participando en un proyecto experimental de formación profesional dual, las fechas de celebración de las evaluaciones finales de los módulos profesionales, excepto el de formación en centros de trabajo o el de proyecto, en su caso, podrán ser modificadas, previa comunicación a la Inspección educativa correspondiente, para permitir la extensión de las actividades de formación en el centro hasta el mes de junio.

El alumnado que participe en un proyecto experimental de formación profesional dual seguirá con la actividad laboral hasta la finalización del contrato o beca, momento en el que





será evaluado el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo y el de proyecto, en su caso.

El tutor del centro realizará el seguimiento y evaluación del alumnado mediante la aplicación de Formación en Centros de Trabajo (<http://servicios3.aragon.es/fct/inicio.inicio.do>). En la sesión de evaluación de los módulos se podrá utilizar el Anexo V de esta aplicación para trasladar la información al equipo docente. Este documento, al finalizar el contrato, se guardará en el expediente del alumnado, firmado por los tutores del centro y de la empresa.

*Décimo.* – Los proyectos de FP Dual desarrollados en centros públicos se enmarcan en la línea de actuación “Impulso a la Formación Profesional Dual”, prevista en los Programa de Cooperación Territorial, y podrán recibir financiación del Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Fondo Social Europeo +.

*Undécimo.*- Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el portal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte <http://educa.aragon.es> , de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los recursos administrativos que se interpongan contra la resolución que ponga fin a esta convocatoria deberán interponerse electrónicamente. Éstos podrán presentarse a través del Servicio de Soporte a la Tramitación (<https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>) o en cualquiera de los otros Registros Públicos contemplados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Fdo.: Antonio Martínez Ramos



PRS E2- F 02





ANEXO I-A

**Proyectos autorizados**

**Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio**

Centro	Localidad	Curso	Denominación del Ciclo	Código
Academia Marco	Zaragoza	2º	Gestión administrativa	ADG201
Centro San Valero	Zaragoza	2º	Atención a personas en situación de dependencia	SSC201
		2º	Electromecánica de vehículos auto-móviles	TMV202
Colegio Salesiano Santo Domingo Savio	Monzón	2º	Instalaciones eléctricas y automáticas	ELE202
		2º	Mecanizado	FME202
Colegio Salesianos Ntra. Sra. del Pilar	Zaragoza	2º	Instalaciones eléctricas y automáticas	ELE202
CPIFP Bajo Aragón	Alcañiz	2º	Gestión administrativa	ADG201
		2º	Electromecánica de vehículos auto-móviles	TMV202
CPIFP Corona de Aragón	Zaragoza	2º	Mecanizado	FME202
		2º	Mantenimiento electromecánico	IMA201
CPIFP Los Enlaces	Zaragoza	2º	Actividades comerciales	COM201
CPIFP Montearagón	Huesca	2º	Producción agropecuaria	AGA201
		2º	Soldadura y calderería	FME203
CPIFP Movera	Zaragoza	2º	Producción agropecuaria	AGA201
		2º	Panadería pastelería y repostería	INA207
CPIFP Pirámide	Huesca	2º	Mantenimiento electromecánico	IMA201
CPIFP San Blas	Teruel	2º	Producción agropecuaria	AGA201
		2º	Aprovechamiento y conservación del medio natural	AGA205
CPRIFF Fundación Laboral de la Construcción	Villanueva de Gállego	2º	Construcción	EOC203



Centro	Localidad	Curso	Denominación del Ciclo	Código
IES Benjamín Jarnés	Fuentes de Ebro	2º	Mantenimiento electromecánico	IMA201
IES Cinco Villas	Ejea de los Caballeros	2º	Mantenimiento electromecánico	IMA201
IES Damián Forment	Alcorisa	2º	Atención a personas en situación de dependencia	SSC201
IES Francés de Aranda	Teruel	2º	Instalación y amueblamiento	MAM201
		2º	Atención a personas en situación de dependencia	SSC201
IES Gallicum	Zuera	2º	Instalaciones eléctricas y automáticas	ELE202
IES Pilar Lorengar	Zaragoza	2º	Impresión gráfica	ARG202
IES Pirineos	Jaca	2º	Electromecánica de vehículos automóviles	TMV202
IES Ramón J. Sender	Fraga	2º	Mantenimiento electromecánico	IMA201
IES Reyes Católicos	Ejea de los Caballeros	2º	Producción agropecuaria	AGA201
		2º	Atención a personas en situación de dependencia	SSC201
IES Salvador Victoria	Monreal del Campo	2º	Instalaciones de producción de calor	IMA203

### Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior

Centro	Localidad	Curso	Denominación del Ciclo	Código
Academia Marco	Zaragoza	2º	Comercio Internacional	COM301
		2º	Transporte y logística	COM303
		2º	Desarrollo de aplicaciones web	IFC303
CEFOR Izquierdo	Zaragoza	2º	Administración y finanzas	ADG301
		2º	Marketing y publicidad	COM304
		2º	Desarrollo de aplicaciones multiplataforma	IFC302
Centro Salesiano Laviaga - Castillo	La Almunia de doña Godina	2º	Mecatrónica industrial	IMA302
Centro San Valero	Zaragoza	2º	Administración y finanzas	ADG301
		2º	Mantenimiento electrónico	ELE301



PR5 E2- F 02





Centro	Localidad	Curso	Denominación del Ciclo	Código
Centro San Valero	Zaragoza	2º	Construcciones metálicas	FME301
		2º	Programación de la producción en fabricación mecánica	FME304
		2º	Desarrollo de aplicaciones multiplataforma	IFC302
		2º	Automoción	TMV301
Colegio María Auxiliadora Salesianas	Zaragoza	2º	Administración y finanzas	ADG301
Colegio Montessori	Zaragoza	2º	Administración y finanzas	ADG301
		2º	Marketing y publicidad	COM304
		2º	Administración de sistemas informáticos en red	IFC301
		2º	Desarrollo de aplicaciones multiplataforma	IFC302
		2º	Desarrollo de aplicaciones web	IFC303
Colegio Salesiano Santo Domingo Savio	Monzón	2º	Administración y finanzas	ADG301
		2º	Automatización y robótica industrial	ELE303
		2º	Construcciones metálicas	FME301
Colegio Salesianos Ntra. Sra. del Pilar	Zaragoza	2º	Sistemas electrotécnicos y automatizados	ELE302
		2º	Automatización y robótica industrial	ELE303
		2º	Sistemas de telecomunicaciones e informáticos	ELE304
		2º	Programación de la producción en fabricación mecánica	FME304
		2º	Desarrollo de aplicaciones multiplataforma	IFC302
		2º	Automoción	TMV301
CPIFP Bajo Aragón	Alcañiz	2º	Desarrollo de aplicaciones web	IFC303
		2º	Higiene bucodental	SAN304
		2º	Automoción	TMV301
CPIFP Corona de Aragón	Zaragoza	2º	Proyectos de edificación	EOC301
		2º	Proyectos de obra civil	EOC302
		2º	Programación de la producción en fabricación mecánica	FME304
		2º	Mecatrónica industrial	IMA302
CPIFP Los Enlaces	Zaragoza	2º	Gestión ventas y espacios comerciales	COM302





Centro	Localidad	Curso	Denominación del Ciclo	Código
CPIFP Los Enlaces	Zaragoza	2º	Transporte y logística	COM303
		2º	Desarrollo aplicaciones multiplataforma	IFC302
CPIFP Montearagón	Huesca	2º	Ganadería y asistencia en sanidad animal	AGA304
CPIFP Movera	Zaragoza	2º	Procesos y calidad en la industria alimentaria	INA301
CPIFP Pirámide	Huesca	2º	Laboratorio de análisis y control de calidad	QUI301
El Buen Pastor	Zaragoza	2º	Administración y finanzas	ADG301
IES Cinco Villas	Ejea de los Caballeros	2º	Administración y finanzas	ADG301
		2º	Mecatrónica industrial	IMA302
IES Emilio Jimeno	Calatayud	2º	Administración y finanzas	ADG301
		2º	Desarrollo de aplicaciones multiplataforma	IFC302
		2º	Mecatrónica industrial	IMA302
IES Gallicum	Zuera	2º	Automatización y robótica industrial	ELE303
IES Ítaca	Zaragoza	2º	Administración y finanzas	ADG301
		2º	Acondicionamiento físico	AFD302
		2º	Desarrollo de aplicaciones multiplataforma	IFC302
		2º	Desarrollo de aplicaciones web	IFC303
IES Mar de Aragón	Caspe	2º	Producción agropecuaria	AG201
IES Miralbueno	Zaragoza	2º	Automoción	TMV301
IES Pablo Serrano	Zaragoza	2º	Desarrollo de aplicaciones multiplataforma	IFC302
IES Reyes Católicos	Ejea de los Caballeros	2º	Integración social	SSC303
IES Rodanas	Épila	2º	Administración y finanzas	ADG301
		2º	Desarrollo de aplicaciones multiplataforma	IFC302
IES Santiago Hernández	Zaragoza	2º	Desarrollo de aplicaciones multiplataforma	IFC302
IES Segundo de Chomón	Teruel	2º	Automatización y robótica industrial	ELE303
		2º	Desarrollo de aplicaciones multiplataforma	IFC302







Centro	Localidad	Curso	Denominación del Ciclo	Código
IES Segundo de Chomón	Teruel	2º	Aeromecánico de aviones con motor de turbina	TMV302
IES Tubalcaín	Tarazona	2º	Mecatrónica industrial	IMA302
Obra Diocesana Santo Domingo de Silos	Zaragoza	2º	Administración y finanzas	ADG301





ANEXO I-B

**Proyectos no autorizados provisionalmente**

**Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio**

Centro	Localidad	Denominación del Ciclo	Código	Causa
CPIFP Bajo Aragón	Alcañiz	Sistemas microinformáticos y redes	IFC201	Ajuste horas empresa - centro
CPIFP Corona de Aragón	Zaragoza	Gestión administrativa	ADG201	Ajuste horas empresa - centro
IES Martínez Vargas	Barbastro	Instalaciones eléctricas y automáticas	ELE202	Ajuste horas empresa - centro

**Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior**

Centro	Localidad	Denominación del Ciclo	Código	Causa
CPIFP Corona de Aragón	Zaragoza	Administración y finanzas	ADG301	Ajuste horas empresa - centro
		Sistemas electrotécnicos y automatizados	ELE302	No presentado documentación
		Laboratorio de análisis y control de calidad	QUI301	Ajuste horas empresa - centro
		Química industrial	QUI304	Supera horas máximas desdoble
IES Martínez Vargas	Barbastro	Automoción	TMV301	Ajuste horas empresa - centro
IES Tubalcaín	Tarazona	Administración y finanzas	ADG301	Falta Anexo III



ANEXO II

**Modelo de acuerdo para la actividad formativa del contrato de formación en  
alternancia**

**1. Datos generales**

Datos del centro educativo que imparte formación			
Nombre centro		CIF	
Dirección centro		CP	
Municipio		Provincia	
Tipo de centro	Público <input type="checkbox"/>	Privado concertado	<input type="checkbox"/>
Tutor/a centro		DNI/NIE	
e-mail tutor		Tlfn	

Datos de la empresa			
Razón social		CIF	
Representante		DNI/NIE	
e-mail empresa		Tlfn empresa	
Tutor/a empresa		DNI/NIE	
e-mail tutor		Tlfn	
Horas tutorización mensual (máx 40 h/mes)		Empresa con menos de 5 trabajadores (microempresa)	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Dirección empresa		CP	
Municipio		Provincia	

Datos del/ de la alumno/a con contrato de formación en alternancia			
Nombre		CIF	
Denominación ciclo formativo			
Código ciclo		Grado medio <input type="checkbox"/>	Grado Superior <input type="checkbox"/>
		Curso especialización <input type="checkbox"/>	
e-mail		DNI/NIE	
<input type="checkbox"/> Reúne requisitos de acceso a la Formación de este contrato <input type="checkbox"/> Inscrito/a en el sistema Nacional de Garantía Juvenil <input type="checkbox"/> Trabajador/a con discapacidad <input type="checkbox"/> Trabajador/a en riesgo de exclusión social en empresa de inserción			
Tutor legal: D. / Dña.		DNI/NIE	



Datos contrato de formación en alternancia			
Fecha inicio prevista		Fecha fin contrato	
Puesto de trabajo u ocupación			
Código CNO		Provincia centro de trabajo	
Horas formación centro		Horas trabajo empresa	
Convenio aplicable			

## 2. Actividad formativa

La modalidad de desarrollo de la formación profesional dual será presencial y se llevará a cabo mediante la modalidad de b) Formación con participación de la empresa, consistente en que las empresas faciliten a los centros de formación los espacios, las instalaciones o los expertos para impartir total o parcialmente determinados módulos profesionales o módulos formativos.

En la siguiente tabla se recoge un resumen de los datos de los módulos que se desarrollan en el proyecto autorizado de FP-Dual con Contrato de Formación en Alternancia en 2º curso del ciclo formativo. Los módulos pueden ser desarrollados íntegramente en el centro (No dualizados), parcialmente en el centro (Dualizados) y totalmente en la empresa (FCT). En la tabla siguiente se indica los módulos desarrollados y horas contempladas en el centro educativo y/o en la empresa

Nombre módulos desarrollados en el proyecto de FP-Dual	Código módulo	Tipo módulo (dualizado, no dualizado o FCT)	Horas en RD título	Horas en currículo aragonés	Horas en centro	Horas en empresa
<b>Horas totales:</b>						



PR5 E2- F 02





### 3. Calendario distribución actividades laboral y formativa

La tabla siguiente incluye los periodos de desarrollo del proyecto y los horarios a realizar en la empresa y en el centro docente.

PERIODO (Insertar un nuevo periodo cada vez que haya un cambio en el horario o la distribución de jornada. Completar únicamente desde la fecha de firma de contrato o beca)	Fechas del periodo <i>(Ejemplo: De 18/09/2021 a 30/10/2022)</i>	Horas semanales de formación en el centro (completar únicamente desde la fecha de firma de contrato o beca con número de periodos lectivos) <i>(Ejemplo: 20)</i>	Horas totales en el PERIODO de formación en el centro (completar únicamente desde la fecha de firma de contrato o beca con número de periodos lectivos) <i>(Ejemplo: 120)</i>		Horas semanales de trabajo efectivo en la empresa <i>(Ejemplo: 10)</i>	Horas en el PERIODO de trabajo efectivo en la empresa <i>(Ejemplo: 60)</i>		Distribución horario en el centro educativo <i>(Ejemplo: De L a V de 8:30 a 14:30)</i>	Horario laboral en la empresa <i>(Ejemplo: De L a V de 16:00 a 18:00)</i>
			En 1º año contrato	En 2º año contrato		En 1º año contrato	En 2º año contrato		
PERIODO 1									
PERIODO 2									
PERIODO 3									
PERIODO 4									
PERIODO 5									
PERIODO 6									
PERIODO 7									
PERIODO 8									
PERIODO 9									
PERIODO 10									
PERIODO 11									
PERIODO 12									
PERIODO 13									
PERIODO 14									
PERIODO 15									
Horas jornada anual según convenio colectivo aplicable:	1780	Horas de formación en Centro Educativo:	0	0	Horas de trabajo efectivo en empresa:	0	0	Horas totales 1º año contrato	0
								Horas totales 2º año contrato	0
		(1) El porcentaje de las horas de formación en el centro debe ser, en el primer año de contrato, como mínimo el 25 % de las horas de la jornada anual de acuerdo con lo dispuesto en el convenio colectivo aplicable. En caso de que el contrato se prorrogue, será el 15 % en el segundo año.					(2) La suma total de horas (centro educativo y empresa) debe coincidir con la jornada máxima anual, según convenio colectivo aplicable.		

Criterios para la conciliación de las vacaciones a las que tiene derecho la persona trabajadora y de los periodos no lectivos en el centro de formación, indicar la previsión de los días de vacaciones:

### 4. Plan formativo individual

- Itinerario formativo – laboral:** en la programación de cada uno de los módulos que se dualizan en la empresa se concretarán las actividades a realizar en la empresa, debiéndose cargar y temporalizar en la aplicación informática <https://servicios3.aragon.es/fct/inicio.login.do>, mediante esta se puede valorar si se han alcanzado para cada una de las actividades las funciones y conocimientos necesarios que el aprendiz debe desarrollar en la empresa, fijándose una calificación en una escala de 1 a 4 que mide el grado de destreza alcanzado (de menor a mayor), valorándose en función de su temporalización, estando acompañada con la formación en el centro.
- Mecanismos de coordinación actividad formativa – actividad en la empresa:** mediante el seguimiento mensual que se lleva a cabo de la evolución del alumnado, y partiendo de la temporalización previa fijada por el profesorado de



PR5 E2- F 02





los módulos dualizados y mediante el seguimiento mensual de las programaciones, se verificará por parte del tutor del centro educativo y de la empresa la consecución de las actividades planteadas en la empresa, permitiendo corregir si fuera necesaria su temporalización, que deberá ser ratificada por el equipo docente. En la aplicación, en su caso, se procederá a su modificación temporal para mantenerla actualizada.

- c) **Mecanismos de tutoría y supervisión:** para llevar a cabo las tareas de la tutorización en el proyecto se cuenta con las figuras del tutor de centro y del tutor de empresa. En la Resolución de organización de los proyectos experimentales de formación profesional dual para el curso 2023/24 se fijan las labores de ambas figuras, debiéndose realizar como mínimo una reunión mensual de tutorización que permita supervisar la evolución del aprendiz y del proyecto. La Dirección General de Innovación y Formación Profesional pone a disposición del profesorado y trabajadores de empresa que van a participar como tutores varios cursos de formación gratuitos que permiten facilitar su labor de cómo tutor e incrementar sus competencias.
- d) **Sistema de evaluación de la actividad laboral desarrollada:** con el seguimiento mensual de tutorización y la comunicación con el equipo docente, en la aplicación se dispone de información para poder integrar la valoración de las actividades en la empresa en la calificación que el profesorado del equipo docente finalmente asigna al aprendiz, bien en notas parciales como finales. En las programaciones de los diferentes módulos queda recogida como se obtendrá la calificación para cada módulo, incorporando las valoraciones que aporta el tutor de la empresa como parte de la calificación del alumnado.

## 5. Formalización del acuerdo

Este documento describe las principales características del proyecto experimental de FP-Dual autorizado por Resolución del DÍA de MES de 2023 del Director General de Innovación y Formación Profesional del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, del ciclo formativo de NOMBRE CICLO, impartido por el Centro Educativo NOMBRE CENTRO EDUCATIVO, a desarrollar con Contrato de Formación en Alternancia, en la empresa NOMBRE EMPRESA.



PRS E2- F 02





Y para que conste, se extiende este acuerdo para la actividad formativa en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes.

En \_\_\_\_\_ a, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

El/la trabajador/a	El/la representante legal del/de la menor si procede	El/la representante la empresa	El/la representante del Centro Educativo
Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:

Modelo descargable en <http://educa.aragon.es>

El órgano responsable del tratamiento de los datos personales recogidos es la Dirección General de Innovación y Formación Profesional. La finalidad de este tratamiento es la gestión de los proyectos de formación profesional dual desarrollados en formación profesional, así como las reclamaciones en vía administrativa y judicial y las solicitudes en vía de transparencia. La licitud de este tratamiento de los datos es necesaria para el cumplimiento de un interés público o ejercicio de poderes públicos aplicable al responsable del tratamiento. No se comunicarán datos a terceros, salvo obligación legal. Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos, así como de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Se podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en [https://aplicaciones.aragon.es/notif\\_lopd\\_pub/details.action?fileId=471](https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=471)



PRS E2- F 02



ANEXO III

**Modelo de acuerdo para la actividad formativa con beca de formación**

**1. Datos generales**

Datos del centro educativo que imparte formación			
Nombre centro		CIF	
Dirección centro		CP	
Municipio		Provincia	
Tipo de centro	Público <input type="checkbox"/>	Privado concertado	<input type="checkbox"/>
Tutor/a centro		DNI	
Correo electrónico		Tlfno	

Datos de la empresa			
Razón social		CIF	
Representante		DNI	
e-mail tutor		Tlfno	
Tutor/a empresa		DNI	
Dirección empresa		CP	
Municipio		Provincia	

Datos del alumnado con beca de formación			
Denominación ciclo formativo			
Código ciclo		Grado medio <input type="checkbox"/>	Grado Superior <input type="checkbox"/>
		Curso especialización	<input type="checkbox"/>
Nombre		DNI	
Correo electrónico			

Datos beca de formación remunerada			
Fecha inicio prevista		Fecha fin prevista	
Puesto de trabajo u ocupación			
Código CNO		Provincia centro de trabajo	
Horas formación centro		Horas trabajo empresa	





## 2. Actividad formativa

En la siguiente tabla se recoge un resumen de los datos de los módulos que se desarrollan en el proyecto autorizado de FP-Dual con Beca de Formación en 2º curso del ciclo formativo. Los módulos pueden ser desarrollados íntegramente en el centro (No dualizados), parcialmente en el centro (Dualizados) y totalmente en la empresa (FCT). En la tabla siguiente se indica los módulos desarrollados y horas contempladas en el centro educativo y/o en la empresa:

Nombre módulos desarrollados en el proyecto de FP-Dual	Código módulo	Tipo módulo (dualizado, no dualizado o FCT)	Horas en RD título	Horas en currículo aragonés	Horas en centro	Horas en empresa
<b>Horas totales:</b>						

## 3. Calendario distribución actividades

La tabla siguiente incluye los periodos de desarrollo del proyecto y los horarios a realizar en la empresa y en el centro docente.





PERIODO (Insertar un nuevo periodo cada vez que haya un cambio en el horario o la distribución de jornada. Completar únicamente desde la fecha de firma de contrato o beca)	Fechas del periodo (Ejemplo: De 19/09/2021 a 30/10/2022)	Horas semanales de formación en el centro (completar únicamente desde la fecha de firma de contrato o beca con número de periodos lectivos) (Ejemplo: 20)	Horas totales en el PERIODO de formación en el centro (completar únicamente desde la fecha de firma de contrato o beca con número de periodos lectivos) (Ejemplo: 120)		Horas semanales de trabajo efectivo en la empresa* (Ejemplo: 10)	Horas en el PERIODO de trabajo efectivo en la empresa (Ejemplo: 60)		Distribución horario en el centro educativo (Ejemplo: De L a V de 8:30 a 14:30)	Horario laboral en la empresa (Ejemplo: De L a V de 16:00 a 18:00)
			En 1º año contrato	En 2º año contrato		En 1º año contrato	En 2º año contrato		
PERIODO 1									
PERIODO 2									
PERIODO 3									
PERIODO 4									
PERIODO 5									
PERIODO 6									
PERIODO 7									
PERIODO 8									
PERIODO 9									
PERIODO 10									
PERIODO 11									
PERIODO 12									
PERIODO 13									
PERIODO 14									
PERIODO 15									
Horas jornada anual según convenio colectivo aplicable	1780	Horas de formación en Centro Educativo	0	0	Horas de trabajo efectivo en empresa	0	0	Horas totales 1º año contrato	0
								Horas totales 2º año contrato	0

(1) El porcentaje de las horas de formación en el centro debe ser, en el primer año de contrato, como mínimo el 25 % de las horas de la jornada anual de acuerdo con lo dispuesto en el convenio colectivo aplicable. En caso de que el contrato se prorrogue, será el 15 % en el segundo año.

(2) La suma total de horas (centro educativo y empresa) debe coincidir con la jornada máxima anual, según convenio colectivo aplicable.

#### 4. Plan formativo individual

- Itinerario formativo – laboral:** en la programación de cada uno de los módulos que se dualizan en la empresa se concretarán las actividades a realizar en la empresa, debiéndose cargar y temporalizar en la aplicación informática <https://servicios3.aragon.es/fct/inicio.login.do>, mediante esta se puede valorar si se han alcanzado para cada una de las actividades las funciones y conocimientos necesarios que el aprendiz debe desarrollar en la empresa, fijándose una calificación en una escala de 1 a 4 que mide el grado de destreza alcanzado (de menor a mayor), valorándose en función de su temporalización, estando acompañada con la formación en el centro.
- Mecanismos de coordinación actividad formativa – actividad en la empresa:** mediante el seguimiento mensual que se lleva a cabo de la evolución del alumnado, y partiendo de la temporalización previa fijada por el profesorado de los módulos dualizados y mediante el seguimiento mensual de las programaciones, se verificará por parte del tutor del centro educativo y de la empresa la consecución de las actividades planteadas en la empresa, permitiendo corregir si fuera necesaria su temporalización, que deberá ser ratificada por el equipo docente. En la aplicación, en su caso, se procederá a su modificación temporal para mantenerla actualizada.
- Mecanismos de tutoría y supervisión:** para llevar a cabo las tareas de la tutorización en el proyecto se cuenta con las figuras del tutor de centro y del tutor





de empresa. En la Resolución de organización de los proyectos experimentales de formación profesional dual para el curso 2023/24 se fijan las labores de ambas figuras, debiéndose realizar como mínimo una reunión mensual de tutorización que permita supervisar la evolución del aprendiz y del proyecto. La Dirección General de Innovación y Formación Profesional pone a disposición del profesorado y trabajadores de empresa que van a participar como tutores varios cursos de formación gratuitos que permiten facilitar su labor de cómo tutor e incrementar sus competencias.

- d) **Sistema de evaluación de la actividad laboral desarrollada:** con el seguimiento mensual de tutorización y la comunicación con el equipo docente, en la aplicación se dispone de información para poder integrar la valoración de las actividades en la empresa en la calificación que el profesorado del equipo docente finalmente asigna al aprendiz, bien en notas parciales como finales. En las programaciones de los diferentes módulos queda recogida como se obtendrá la calificación para cada módulo, incorporando las valoraciones que aporta el tutor de la empresa como parte de la calificación del alumnado.

## 5. Causas o motivos de interrupción de la Beca de Formación

*Incluir las causas o motivos de interrupción de la Beca.*

## 6. Formalización del acuerdo

Este documento describe las principales características del proyecto experimental de FP-Dual autorizado por Resolución del DÍA de MES de 2023 del Director General de Innovación y Formación Profesional del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, del ciclo formativo de NOMBRE CICLO, impartido por el Centro Educativo NOMBRE CENTRO EDUCATIVO, a desarrollar con Beca de Formación remunerada en modalidad de Prácticas Curriculares Externas, en la empresa NOMBRE EMPRESA.

Y para que conste, se extiende este acuerdo para la actividad formativa en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes.

En \_\_\_\_\_ a, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023



PRS E2- F 02



El/la trabajador/a

El/la representante legal del/de la menor si procede

El/la representante la empresa

El/la representante del Centro Educativo

Fdo:

Fdo:

Fdo:

Fdo:

Modelo descargable en <http://educa.aragon.es>

El órgano responsable del tratamiento de los datos personales recogidos es la Dirección General de Innovación y Formación Profesional. La finalidad de este tratamiento es la gestión de los proyectos de formación profesional dual desarrollados en formación profesional, así como las reclamaciones en vía administrativa y judicial y las solicitudes en vía de transparencia. La licitud de este tratamiento de los datos es necesaria para el cumplimiento de un interés público o ejercicio de poderes públicos aplicable al responsable del tratamiento. No se comunicarán datos a terceros, salvo obligación legal. Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos, así como de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Se podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en [https://aplicaciones.aragon.es/notif\\_lopd/pub/details.action?fileId=471](https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd/pub/details.action?fileId=471)





## ANEXO IV

### Aspectos que debe recoger la memoria de los proyectos

1. Descripción general de los proyectos, número de proyectos previstos y número realizado, por:
  - Provincia, localidad y titularidad del centro
  - Grado y familia profesional
2. Matrícula del alumnado:
  - Número total de alumnos del ciclo formativo por curso, desagregado por sexo.
  - Número de alumnos en formación profesional dual, desagregado por sexo.
3. Empresas y alumnos:
  - Número de empresas y alumnos por ciclos.
  - Número de empresas y alumnos por provincia.
4. Titulación / promoción:
  - Número total de alumnos titulados, o promocionados, y abandonos por ciclo y curso, desagregado por sexo, por localidad.
  - Número total de alumnos titulados, o promocionados, y abandonos, desagregado por sexo, por familia profesional.
5. Inserción laboral:
  - Inserción laboral, distinguiendo entre la empresa del proyecto u otra, por localidad.
  - Inserción laboral, distinguiendo entre la empresa del proyecto u otra, por familia profesional.
6. Satisfacción de los participantes:
  - Grado de satisfacción de las empresas, los alumnos y los centros docentes:
    - No contestan.
    - Insatisfactorio.
    - Satisfactorio.
    - Muy satisfactorio.
7. Aspectos de carácter cualitativo:
  - Currículo.
  - Gestión del proyecto.
  - Relaciones entre las partes.
  - Formación de los tutores.
  - Selección del alumnado.
  - Divulgación.
  - Relaciones laborales.
  - Otros.

Modelo descargable en <http://educa.aragon.es>